



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho la presente demanda para que la señora Juez se sirva proveer.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL DE RENDICION DE CUENTAS
DEMANDANTE: TOBÍAS CORTÉS RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MODESTA RODRÍGUEZ DE CORTÉS
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00005-00

Teniendo en cuenta el documento que antecede, y de conformidad con lo previsto en los arts. 110 y 379.5 del C.G.P., en lo atinente a la contestación de la demanda con rendición de cuentas realizada a través de apoderado judicial por la señora Modesta Rodríguez de Cortés, córrase traslado al demandante por un término de diez (10) días para que se pronuncie al respecto.

Vencido el término anterior regresen las diligencias al Despacho para proveer lo que sea del caso.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- ENTIENDESE POR CONTESTADA LA DEMANDA por lo tanto córrase traslado a la parte activa de esta rendición de cuentas, por el término de diez (10) días, como lo dispone las normas en cita, para que se pronuncie al respecto.

SEGUNDO.- RECONOCER personería para actuar en el presente proceso al Dr. ISRAEL SUÁREZ RIVERA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.773.200 y Tarjeta Profesional 154.779 del C.S.J., como apoderado judicial del demandado, para los fines y en los términos del poder presentado.

TERCERO.- CUMPLIDO lo anterior, pase al despacho para proveer en la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **011**, de hoy **veinticinco (25) de marzo de 2022**, siendo las 8:00 A.M.

Alba Lucía Agudelo Parra
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ad61411d6c3a917f96f0ba664dd71b2286c6e5d469203828b3e58d06c0e8e5
3

Documento generado en 24/03/2022 07:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>